



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

ANUNCIO

Anuncio del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la
Provincia de Sevilla, de publicación de acuerdos de delegación de competencias
de recaudación, en periodo ejecutivo y voluntario a OPAEF._

La Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, en sendas sesiones celebradas el 18/11/2024 y 21/07/2025, aprobó delegar en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) la recaudación de las tasas previstas en su Ordenanza reguladora por prestación de servicios tanto en período ejecutivo como en periodo voluntario, Ordenanza ya aprobada definitivamente y solo a la espera de su entrada en vigor.

Una vez aceptadas las delegaciones por el Consejo Rector del OPAEF, en sesión celebrada el 12/12/2025, por el presente se procede a publicar los referidos Acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para su general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el TRLHL y el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, supeditando a dicha publicación el inicio del ejercicio de las citadas competencias, en los términos previstos en el artículo 2.5 de la Ordenanza de la Diputación de Sevilla, reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF):

Acuerdo de Junta General de 18 de noviembre de 2024 de Delegación en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la recaudación en período ejecutivo de las deudas procedentes de las tasas por prestación de los servicios del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

“Primero.- Aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes facultades:

En relación con cualquier recurso de naturaleza pública, la recaudación en período ejecutivo de las deudas no ingresadas en período voluntario (incluyendo la potestad sancionadora derivada de la misma), sean procedentes de tributos gestionados mediante padrón o de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo.

Segundo.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por el O.P.A.E.F. de las competencias delegadas se regularán por la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) y por las Ordenanzas fiscales de la Excm. Diputación de Sevilla. Será aplicable, asimismo, en lo que proceda, la

Código Seguro De Verificación	ZbEdmIVmaDGC8lIubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2025 14:31:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZbEdmIVmaDGC8lIubjCCmA==		





Tercero.- Designar como representantes por parte del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla en la Comisión de seguimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la citada Ordenanza, al Gerente y Adjunto Técnico a la Gerencia del Consorcio.

Cuarto.- Dar traslado al O.P.A.E.F. del presente acuerdo, para la aceptación de la delegación por su Consejo Rector.

Quinto.- Una vez aceptada la delegación, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.”

Acuerdo de Junta General de 21 de julio de 2025 de Delegación en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la recaudación de la tasa por prestación de servicios de intervención en período voluntario del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla:

“Primero.- Aprobar la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de las siguientes facultades:

Recaudación en periodo voluntario de la tasa por la prestación de servicios de intervención, regulada en la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de los servicios del Consorcio, cuya aprobación inicial se publicó en el B.O.P. número 203 de 17 de octubre, encontrándose actualmente sometida a los trámites de información pública y publicidad preceptivos antes de su entrada en vigor.

Segundo.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por el O.P.A.E.F. de las competencias delegadas se regularán por la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) y por las Ordenanzas fiscales de la Excm. Diputación de Sevilla.

Tercero.- Designar como representantes por parte del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla en la Comisión de seguimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la citada Ordenanza, al Gerente y Adjunto Técnico a la Gerencia del Consorcio.

Cuarto.- Dar traslado al O.P.A.E.F. del presente acuerdo, para la aceptación de la delegación por su Consejo Rector.

Quinto.- Una vez aceptada la delegación, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.”

El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, en la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	ZbEDmIVmaDGC8LIubjCCmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2025 14:31:34
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ZbEDmIVmaDGC8LIubjCCmA==		

